



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

FICHA TECNICA DE DISTRIBUCION Y ENTREGA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

FICHA TÉCNICA DE DISTRIBUCIÓN PARA “**EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS -PAQUETES ALIMENTARIOS Y CANASTAS ALIMENTARIAS- PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**”.

1. GENERALIDADES

OBJETO DE LA NEGOCIACIÓN: La presente negociación tiene como objeto el **SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS -PAQUETES ALIMENTARIOS Y CANASTAS ALIMENTARIAS- PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS O PUNTOS DE ENTREGA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios anexo al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

En el evento que el comitente vendedor realice la entrega de Canastas Alimentarias y Paquetes Alimentarios, en condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y logística diferentes a las establecidas por el **COMITENTE COMPRADOR**, el **COMITENTE VENDEDOR** se someterá a las penalizaciones establecidas en la Ficha Técnica de Negociación.

2. DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA

2.1 PUNTOS DE ENTREGA CANASTAS ALIMENTARIAS Y PAQUETES ALIMENTARIOS

Los puntos de entrega de las Canastas Alimentarias y Paquetes Alimentarios, podrán ubicarse en cualquier lugar de las veinte (20) localidades de la ciudad de Bogotá D.C., en zona rural y urbana, teniendo en cuenta que se realizarán entregas simultáneas en diferentes puntos en las localidades de la ciudad de Bogotá D.C. tanto en áreas rurales como urbanas, sin afectar las condiciones establecidas por el **COMITENTE COMPRADOR**.

A continuación, se relacionan los puntos de entrega de las Canastas Alimentarias, en los cuales el **COMITENTE VENDEDOR** deberá realizar la entrega:

Tabla 1. Puntos de entrega de Canastas Alimentarias

LOCALIDAD	CLASE	PUNTO DE ENCUENTRO	PUNTO DE ENTREGA
USME	AFRO	SLIS USME - CALLE 91 SUR No. 3C - 34 ESTE	SLIS USME - CALLE 91 SUR NO. 3C - 34 ESTE
BOSA	AFRO	SLIS BOSA - CALLE 73 SUR # 81 B-10	SLIS BOSA - CALLE 73 SUR # 81 B-10 (BOSA LAURELES)
RAFAEL URIBE	AFRO	CDC COLINAS - CARRERA 13B # 31C- 40 SUR	CDC COLINAS - CARRERA 13B # 31C- 40 SUR
SANTA FE	AFRO	SLIS SANTA FE CANDELARIA - CARRERA 2 # 4 - 10	SLIS SANTA FE CANDELARIA - CARRERA 2 # 4 - 10 LOURDES
USAQUEN	AFRO	SLIS USAQUEN - CALLE 165 # 7 - 52	SLIS USAQUEN - CALLE 165 # 7 - 52 SERVITÁ
TUNJUELITO	AFRO	SLIS TUNJUELITO - DIAGONAL 47 A SUR # 53- 92	SLIS TUNJUELITO - DIAGONAL 47 A SUR # 53- 92 VENECIA
CIUDAD BOLIVAR	AFRO	SLIS CIUDAD B OLIVAR - CALLE 70 SUR # 34-05	SLIS CIUDAD BOLIVAR - CALLE 70 SUR # 34-05 ARBORIZADORA ALTA
SAN CRISTÓBAL	AFRO	CALLE 31 D Bis Sur # 2- 55 BELLO HORIZONTE	CALLE 31 D Bis Sur # 2- 55 BELLO HORIZONTE
ENGATIVA	AFRO	SLIS ENGATIVA - CARRERA 78 # 69A-57	SLIS ENGATIVA - CARRERA 78 # 69A-57 SANTA HELENITA
SUBA	AFRO	JARDÍN INFANTIL NUEVO TIMANQUITOS BARRIO LA GAITANA - TIBABUYES. CARRERA 125 B # 132 B -51	JARDÍN INFANTIL NUEVO TIMANQUITOS BARRIO LA GAITANA - TIBABUYES. CARRERA 125 B # 132 B -51
KENNEDY	AFRO	CDC DE KENNEDY - CARRERA 80 # 43-43	CDC DE KENNEDY (BRITALIA) - CARRERA 80 # 43-43



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

FICHA TECNICA DE DISTRIBUCION Y ENTREGA

USME	RURAL	SLIS USME - CALLE 91 SUR No. 3C - 34 ESTE - RUTA 1	EL TESORO, VÍA A SUMAPAZ, VEREDA ARRAYANES. LAS MARGARITAS, VÍA A SUMAPAZ.
USME	RURAL	SLIS USME - CALLE 91 SUR No. 3C - 34 ESTE - RUTA 2	EL DESTINO SALÓN COMUNAL, VÍA A SUMAPAZ, VEREDA EL DESTINO. OLARTE
USME	RURAL	SLIS USME - CALLE 91 SUR No. 3C - 34 ESTE - RUTA 1	1. AULA AMBIENTAL LOS SOCHES, AUTOPISTA AL LLANO, VEREDA LOS SOCHES. 2. SALÓN COMUNAL LA REQUILINA, USME CENTRO, VEREDA LA REQUILINA.
USAQUEN	RURAL	SLIS USAQUEN - CALLE 165 # 7 - 52	SLIS USAQUEN - CALLE 165 # 7 - 52 SERVITÁ
SUBA	RURAL	Calle 153 # 98 a 60 - SUBA PINAR - CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL.	VEREDA CHORRILLOS KM 6 VÍA SUBA -COTA SECTOR 2 CLUB PLANETA FUTBOL
SANTA FE	RURAL	SLIS SANTAFE CANDELARIA - CARRERA 2 # 4 - 10	VERJON ALTO PRIMER PUNTO DE ENTREGA: KM 2 VÍA CHOACHI VEREDA FÁTIMA SEGUNDO PUNTO DE ENTREGA: KM 12 VÍA CHOACHI
CIUDAD BOLIVAR	RURAL	ESTACIÓN DE GASOLINA TERPEL AV. BOYACA # 70-31 SUR	SALON COMUNAL VEREDAPASQUILLA SALON COMUNAL QUIBA -BAJA MOCHUELO
CHAPINERO	RURAL	SLIS CHAPINERO CALLE 50 A # 13-58	VERJON BAJO FINCA EL ARRAYÁN, POR LA CALERA (SANTIAMÉN) O ENTRADA VÍA CHOACHI (KILÓMETRO 11)
SUMAPAZ	RURAL SUMAPAZ	SLIS USME - CALLE 91 SUR No. 3C - 34 ESTE - RUTA 1	1. SANTA ROSA 2. AURAS 3. ANIMAS
SUMAPAZ	RURAL SUMAPAZ	SLIS USME - CALLE 91 SUR No. 3C - 34 ESTE - RUTA 2	1. NAZARETH
SUMAPAZ	RURAL SUMAPAZ	SLIS USME - CALLE 91 SUR No. 3C - 34 ESTE - RUTA 3	1. ITSMO - TABACO 2. BETANIA
SUMAPAZ	RURAL SUMAPAZ	SLIS USME - CALLE 91 SUR No. 3C - 34 ESTE - RUTA 4	1. RAIZAL 2. PEÑALIZA
SUMAPAZ	RURAL SUMAPAZ	SLIS USME CALLE 91 SUR No. 3C - 34 ESTERUTA 1	1. SAN ANTONIO. 2. TOLDO. 3. SAN JUAN.
SUMAPAZ	RURAL SUMAPAZ	SLIS USME CALLE 91 SUR No. 3C - 34 ESTE RUTA 2	1. CAPITOLIO. 2. SANTO DOMINGO. 3. LA UNIÓN.
SUMAPAZ	RURAL SUMAPAZ	SLIS USME CALLE 91 SUR No. 3C - 34 ESTE RUTA 3	1. VEGAS. 2. CHORRERAS. 3. LAGUNITAS.
SUMAPAZ	RURAL SUMAPAZ	SLIS USME - CALLE 91 SUR No. 3C - 34 ESTE - RUTA 4	1. NUEVA GRANADA - SAN JOSÉ 2. CONCEPCIÓN.
SUMAPAZ	RURAL SUMAPAZ	SLIS USME - CALLE 91 SUR No. 3C - 34 ESTE - RUTA 5	1. TUNAL. ALTO - TUNAL BAJO

Fuente: Subdirección de Abastecimiento SDIS

NOTA: La ubicación de los puntos de Canastas Alimentarias podrá variar de acuerdo con las necesidades del **COMITENTE COMPRADOR**. Para la Canasta rural de la localidad de Usme, se ejecutará a través de **TRES (3) RUTAS** (dos rutas para las veredas Margarita, Olarte, El Destino, tesoro y una ruta para Soches y la Requilina), y para la localidad de Sumapaz, a través de nueve **(9) rutas**, cuatro **(4) rutas** (cortas), **cinco (5) rutas** (largas) en, para lo cual se requiere vehículo por ruta en este caso puntual de la localidad de Sumapaz. Lo anterior, conforme a la programación y a lo establecido en la ficha técnica de distribución y entrega.

A continuación, se relacionan los puntos de entrega de las Paquetes Alimentarios, en los cuales el **COMITENTE VENDEDOR** deberá realizar la entrega:



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

FICHA TECNICA DE DISTRIBUCION Y ENTREGA

Tabla 2. Puntos de entrega de Paquetes Alimentarios

PAQUETE ALIMENTARIO PERSONA MAYOR	
LOCALIDAD	NOMBRE UNIDAD OPERATIVA
SUMAPAZ	SANTA ROSA -PLACITAS
	CENTRO DIA EL VERDEGAL
	RAIZAL- TIENDA
	CENTRO POBLADO NAZARETH
	SALÓN COMUNALANIMAS BAJAS
	ENTRADA COLEGIO JAIME GARZÓN SEDE AURAS
	SUBDIRECCIÓN LOCAL USME - SUMAPAZ
	ESCUELA TOLDO
	VEREDAVEGAS
	CENTRO POBLADO SAN JUAN
	VEREDA SANTO DOMINGO
	VEREDA CAPITOLIO
	CENTRO POBLADO LA UNIÓN
	ESCUELA TUNAL BAJO
	VEREDA TUNAL ALTO
	VEREDA CONCEPCIÓN
	VEREDAS GRANADA Y SAN JOSÉ
CIUDAD BOLÍVAR	VEREDA PASQUILLA SALÓN COMUNAL
PAQUETE ALIMENTARIO CRECEMOS EN LA RURALIDAD	
SUMAPAZ	VEREDA LA UNIÓN
	VEREDA EL DESTINO
	VEREDA EL TESORO
	VEREDA SAN JUAN
	VEREDA NAZARETH
CHAPINERO	VEREDA VERJÓN BAJO

Fuente: Subdirección de Abastecimiento SDIS

NOTA 1: Se precisa que los puntos de entrega de Paquetes Alimentarios de Contingencia y Paquetes Apoyo Alimentario a Casos Especiales serán definidos por el Comitente Comprador, quien informará en la solicitud de pedido.

NOTA 2: La ubicación de los puntos de Paquetes Crecemos en la Ruralidad y Paquetes Alimentarios de persona mayor, podrán variar de acuerdo con las necesidades del Comitente Comprador.

2.2 INICIO DE OPERACIÓN Y HORARIOS DE ENTREGA

Una vez adjudicada la negociación, o a más tardar al día siguiente, se deberá llevar a cabo en las instalaciones del Comitente Comprador una reunión de inicio de la operación. En esta reunión participarán tanto el Comisionista y el Comitente Vendedor como el Comisionista y el Comitente Comprador, y se explicarán las condiciones que deben cumplirse antes de comenzar la entrega de los alimentos.

Después de la legalización y perfeccionamiento de la operación, que incluye la aprobación de la póliza, la aprobación de las muestras de los productos y la expedición del certificado de registro presupuestal, se dará inicio a las entregas de los productos.

La primera entrega de Canastas Alimentarias (Afro, Rural, Rural Sumapaz), Paquetes Alimentarios para Persona Mayor y Paquetes Alimentarios Creciendo en la Ruralidad podrá realizarse a partir del DÉCIMO DÍA HABIL siguientes al cierre de la negociación, siempre que se cumplan las condiciones anteriormente establecidas.



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

FICHA TECNICA DE DISTRIBUCION Y ENTREGA

Las Canastas Alimentarias y Paquetes Alimentarios serán entregados de manera mensual, conforme a la programación establecida por el Comitente Comprador, para ello, se deberán considerar, entre otros aspectos, la hora de encuentro establecida y los tiempos de recorrido.

Tabla 3. Horario para muestreo y entregas

DIAS	HORARIOS	TIEMPOS DE MUESTREO Y ENTREGA	HORARIOS
Lunes a Domingo	6:00 am a 4:00 pm	PLAN DE MUESTREO	6:00 am a 8:00 pm
		ENTREGA A PARTICIPANTES	8:01 am a 4:00 pm

Nota 1: Los horarios descritos en el cuadro anterior se cumplirán en su totalidad para la zona urbana; para la zona rural el horario de terminación de las entregas, dependerá de la dinámica propia de esta.

Para la entrega de Paquetes Alimentarios de contingencia y Paquetes Alimentarios Especiales, la fecha y el horario estarán sujetos a lo definido en la programación correspondiente, y la entrega se realizará únicamente a los participantes en estado "EN ATENCIÓN", según lo registrado en el Sistema de información misional "Sistema de Información de Registro de Beneficiarios - SIRBE" del Comitente Comprador. De esta manera el horario para realizar el plan de muestreo por parte de la supervisión será de una hora antes del horario establecido en el formato de solicitud.

El Comitente Comprador será responsable de convocar a los participantes.

Por otro lado, las entregas de Canastas Alimentarias y Paquetes Alimentarios podrán programarse cualquier día de la semana, en las fechas y horarios establecidos por el Comitente Comprador, para lo cual el Comitente Vendedor deberá estar disponible.

2.3 SOLICITUDES Y PLAZOS DE ENTREGA

Las entregas de alimentos se realizarán semanalmente o de acuerdo con las necesidades del **COMITENTE COMPRADOR**, en los sitios establecidos en la Ficha técnica de distribución y entrega o en los sitios designados por el **COMITENTE COMPRADOR**.

En el evento que el **COMITENTE COMPRADOR** realice la apertura de nuevas unidades operativas o servicios, el **COMITENTE VENDEDOR** debe suministrar las Canastas Alimentarias y Paquetes Alimentarios donde se ubiquen los servicios mencionados, en las condiciones de tiempo y modo establecidos en la ficha técnica de negociación y en la presente ficha técnica de distribución y entrega, sin sobrepasar el valor de la negociación.

El **COMITENTE COMPRADOR** notificará vía correo electrónico al **COMITENTE VENDEDOR** la ubicación de los puntos de entrega de las Canastas Alimentarias y Paquetes Alimentarios, informando cantidades, el nombre de la unidad operativa o sitio, localidad, dirección, teléfono y persona autorizada para el recibo.

A continuación, se relacionan las Franjas de Solicitud, Alistamiento y Entrega de las Canastas Alimentarias y Paquetes Alimentarios de por parte del **COMITENTE VENDEDOR**:

Tabla 4 Franjas de Pedido – Entrega de Canastas Alimentarias

FRANJA	DÍAS SOLICITUD DE PEDIDO COMITENTE COMPRADOR	DÍAS DE ALISTAMIENTO	PERIODO DE ENTREGA
A	1 al 4 Día calendario del Mes	5 al 8 Día calendario del Mes	A partir del día 9 calendario del Mes
OBSERVACIÓN 1		En la solicitud de pedido remitida se indicarán las cantidades estimadas, sin embargo dos días antes de cada entrega se notificará la cantidad definitiva a entregar por punto de entrega.	
OBSERVACIÓN 2		Las solicitudes de pedido por parte del COMITENTE COMPRADOR se realizarán de domingo a domingo por medio de correo electrónico a través de la SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO .	



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

FICHA TECNICA DE DISTRIBUCION Y ENTREGA

OBSERVACIÓN 3

Cuando el día de entrega de producto "*Periodo de Entrega*" sea festivo, el **COMITENTE VENDEDOR** deberá concertar con el **COMITENTE COMPRADOR** si la entrega se realiza o debe ser objeto de aplazamiento.

NOVEDADES EXTRAORDINARIAS

OBSERVACIÓN 4

Dada la dinámica de los servicios sociales, el **COMITENTE COMPRADOR** podrá:

1. Cancelar Pedido Completo
2. Cancelar Pedido Parcial
3. Solicitar Cantidades Adicionales (10%+/- de las cantidades inicialmente solicitadas)
4. Notificar cambio horario, fecha y dirección.
5. Realizar pedidos hasta con 24 horas de anticipación.

Las anteriores novedades se podrán notificar con **12 HORAS DE ANTICIPACIÓN** al inicio del proceso de alistamiento por parte del **COMITENTE VENDEDOR**.

Fuente: Subdirección de Abastecimiento SDIS

Tabla 5. Franjas de Pedido – Entrega de Paquetes Alimentarios

FRANJA	DÍAS SOLICITUD DE PEDIDO COMITENTE COMPRADOR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA	PERIODO DE ENTREGA
B	Lunes – Domingo 6:30 am – 9:00pm	Plazo Máximo de Entrega 8 Horas	Lunes – Domingo desde las 7:00 am
C		Plazo Máximo de Entrega 12 Horas	
D		Plazo Máximo de Entrega 24 Horas	
OBSERVACIÓN 1		Para atender las situaciones extraordinarias que requieran el suministro de Paquetes de Contingencia el COMITENTE COMPRADOR dispondrá de tres (3) franjas (B, C y D) para hacer solicitudes de emergencia, los cuales deberán ser atendidos por parte del COMITENTE VENDEDOR .	
NOVEDADES EXTRAORDINARIAS			
OBSERVACIÓN 2		Dada la dinámica de los servicios sociales, el COMITENTE COMPRADOR podrá: <div>1. Cancelar Pedido Completo</div> <div>2. Cancelar Pedido Parcial</div> <div>3. Solicitar Cantidades Adicionales (10%+/- de las cantidades inicialmente solicitadas)</div> <div>4. Notificar cambio horario, fecha y dirección.</div> Las anteriores novedades se podrán notificar con 8 HORAS DE ANTICIPACIÓN al inicio de entregas por parte del COMITENTE VENDEDOR .	

Fuente: Subdirección de Abastecimiento SDIS

NOTA: En el evento que el **COMITENTE COMPRADOR** requiera por necesidades del servicio, modificar los horarios o cantidades inicialmente previstas, podrá notificar al **COMITENTE VENDEDOR** con mínimo **OCHO (8) HORAS (Incluido fin de semana)** de antelación a producirse el cambio.

3. PLANES DE ENSAMBLE, CONTINGENCIA, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA

El Comitente Vendedor deberá garantizar la disponibilidad y capacidad para suministrar la totalidad de los alimentos requeridos, para lo cual debe entregar como condición previa a la negociación, la certificación del representante legal que cuente con los Planes de Ensamble, Contingencia, Distribución y Entrega, para cumplir con las condiciones requeridas para la operación.

El Comitente Vendedor deberá para la ejecución de la operación, radicar a la Supervisión los planes de Ensamble, Contingencia, Distribución y Entrega de las Canastas Alimentarias y Paquetes Alimentarios, dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al cierre de la negociación, con el fin de que sea revisado y aprobado.

El Comitente Vendedor debe dar cumplimiento a los lineamientos para el sector de alimentos y bebidas en Colombia, emitidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, así como, a los lineamientos para el sector productivo de productos farmacéuticos, alimentos y bebidas en Colombia, emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 350 de 2022, y demás normatividad.

PLAN DE ENSAMBLE: deberá contener como mínimo i) objetivo general, ii) objetivos específicos, iii) ubicación de la(s) instalaciones destinadas para el empaque y almacenamiento, iv) etapas y áreas involucradas, v) cronograma de actividades que incluya fechas de pedidos, recibo, empaque, ensamble y almacenamiento, entre otras., vi) horarios de recibo de productos, de ensamble, despachos, definición de tiempos de trabajo, responsable(s), controles y registros.



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

FICHA TECNICA DE DISTRIBUCION Y ENTREGA

Con el fin de verificar el flujo de proceso en las instalaciones destinadas para el ensamble, el comitente vendedor debe presentar por separado:

- Un plano esquemático de la distribución de las instalaciones destinadas para el ensamble y almacenamiento, áreas en las cuales se evidencie el flujo de procesos, áreas y zonas solicitadas en la Ficha Técnica de Negociación.
- Un plano esquemático de la distribución de las instalaciones destinadas para el ensamble en el que se evidencie el flujo de personal.
- Un plano esquemático de la distribución de las instalaciones destinadas para el ensamble y almacenamiento y áreas en el que se evidencie el flujo de recolección y salida de los residuos sólidos de las diferentes áreas.

Nota 1: El plan de ensamble presentado deberá establecer los niveles de inventario requeridos para los alimentos, los controles de calidad sobre los mismos, las instalaciones y equipos involucrados, los métodos y tiempos estimados para el ensamble, y asegurar un desarrollo ordenado de los procesos, entre otros aspectos claves.

PLAN DE CONTINGENCIA: el Comitente Vendedor deberá presentar un plan que contemple las posibles contingencias que pudieran presentarse en situaciones imprevistas en el desarrollo de la operación de entrega de las Canastas Alimentarias y Paquetes Alimentarios, NO se debe considerar como contingencia errores en el ensamble y almacenamiento, cargue de los productos, y demás situaciones que sean contemplables por el comitente vendedor.

Dentro del plan de contingencia que adoptará para la atención, se deben tener en cuenta las condiciones de accesibilidad a los puntos de entrega, así como la cantidad de personas que coordinarán las entregas en los diferentes puntos, identificando con claridad responsabilidades, funciones, y procedimientos de comunicación cuando se presenten contingencias en las entregas.

Es de aclarar que para la implementación del plan de contingencia el **COMITENTE VENDEDOR** deberá notificar mediante correo electrónico, a la supervisión **SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO**, los hechos que originaron la implementación del plan de contingencia, adjuntando los soportes correspondientes

PLAN DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA: el **COMITENTE VENDEDOR** deberá garantizar la suficiente disponibilidad y capacidad de vehículos transportadores de alimentos, que le permitan la entrega oportuna de los Paquetes Alimentarios y Canastas Alimentarias, así como asegurar el cumplimiento estricto de los horarios en cada uno de los puntos de entrega. Este Plan de Distribución y Entrega presentado por el **COMITENTE VENDEDOR**, dará cuenta de la disponibilidad, número de vehículos necesarios, capacidad y logística, para efectuar la distribución y entrega en los puntos establecidos por el Comitente Comprador, descritos en las tablas del numeral 2. DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA

El Plan debe incluir los siguientes aspectos:

- Tipo de vehículo.
- Placa de cada vehículo.
- Número de vehículos a usar por punto de entrega.
- Número de vehículos total para la operación.
- Indicar si los vehículos son propios o contratados.
- Capacidad de cada uno de los vehículos, teniendo en cuenta las características topográficas.
- Código de identificación que asignarán a cada uno de los vehículos.
- Indicar la logística que utilizará para el cumplimiento del plan de distribución y entrega, con el fin de atender oportunamente las entregas en las diferentes localidades, teniendo en cuenta que un mismo vehículo no podrá cumplir las entregas que geográficamente estén en puntos distantes.

Deberán presentar la siguiente documentación:



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

FICHA TECNICA DE DISTRIBUCION Y ENTREGA

- Tarjeta de Propiedad.
- Licencia de Conducción.
- Revisión Técnico Mecánica.
- SOAT-Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito.
- Seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente.
- Concepto Higiénico sanitario, con fecha de expedición inferior a un año, emitido por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.

Los planes de capacitación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, asistencia a los talleres y certificados médicos de los conductores y auxiliares de transporte, serán verificados durante la ejecución de la operación.

- El comitente vendedor debe manifestar que conoce y acepta que las entregas se realizan en zonas urbanas y rurales, y de forma simultánea en diferentes puntos o unidades operativas.

NOTA 1: Los vehículos presentados con el Plan de Distribución y Entrega deben corresponder a los vehículos que usará el **COMITENTE VENDEDOR** durante la ejecución de la operación.

NOTA 2: Se precisa que los posibles oferentes deben tener en cuenta que las entregas se deben realizar en los diferentes puntos de distribución ubicados en las 20 localidades de Bogotá, donde el **COMITENTE COMPRADOR** presta sus servicios.

Localidades de Bogotá con zonas rurales: Suba, Chapinero, Santa Fe, Usaquén, Usme, Sumapaz, y Ciudad Bolívar.

NOTA 3: En caso de que el **COMITENTE VENDEDOR**, requiera realizar alguna modificación, ajuste o actualización de cualquiera de los Planes descritos anteriormente, deberá remitir mediante correo electrónico a la supervisión los respectivos ajustes, con el fin de ser verificados y aprobados.

4. TRANSPORTE

La totalidad de los vehículos utilizados deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- En caso de ser alquilados deberá aportar, además de los documentos ya establecidos en el Plan de Distribución y entrega, la copia del contrato de arrendamiento. Esta documentación deberá estar vigente durante la operación.
- Todos los Paquetes Alimentarios y las Canastas Alimentarias deben ser transportadas en vehículos diseñados y autorizados para el transporte de alimentos, en condiciones adecuadas de higiene y seguridad con especial atención en la conservación de la inocuidad de los alimentos transportados.
- Los vehículos transportadores deben estar identificados en un lugar visible con la frase completa y clara: TRANSPORTE DE ALIMENTOS. Los vehículos no deben contener ningún tipo de publicidad que facilite relación a alguna empresa, contratista, entre otros.
- Utilizar sellos o precintos, los cuales serán abiertos en los respectivos puntos de entrega con la presencia de supervisión; (no hacer uso de stickers, que sean de fácil remoción)
- Mantener en adecuadas condiciones de limpieza y desinfección el compartimento de carga, aplicando los procedimientos establecidos en el plan de saneamiento del **COMITENTE VENDEDOR** y llevando registro en el formato respectivo.
- Las paredes, pisos y techos de los vehículos transportadores deben estar en buen estado, para evitar el ingreso de humedad, suciedad o vectores.
- Realizar seguimiento a la limpieza, desinfección y mantenimiento del vehículo transportador, actividad que deberá verse reflejada en el plan de saneamiento.
- El vehículo transportador no debe contener restos de otras cargas, residuos de alimentos en proceso de descomposición, olores ajenos al alimento, insectos u otros animales que estén anidados en la bodega del vehículo así como presencia o restos de sustancias químicas tóxicas.
- Las canastillas plásticas al ser transportadas deben mantenerse en adecuadas condiciones higiénicas y separadas del suelo del vehículo mediante el uso de estibas plásticas.



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

FICHA TECNICA DE DISTRIBUCION Y ENTREGA

- Asegurar la carga evitando daños de los alimentos y el desplazamiento de las canastillas en el interior de los camiones.
- El conductor del vehículo y los auxiliares, deben contar con el certificado médico que conste la aptitud para manipular alimentos con fecha de expedición inferior a un año. Este debe ser expedido por médico que cuente con registro profesional.
- El conductor del vehículo y los auxiliares deben estar incluidos en los soportes del plan de capacitación continuo del **COMITENTE VENDEDOR**.
- El conductor del vehículo y los auxiliares, deben ser personas con habilidades humanas para manejar diversas situaciones que pueden presentarse en el momento de la distribución y entrega de los Paquetes Alimentarios y Canastas Alimentarias.
- El conductor del vehículo y los sus auxiliares deben contar con dotación completa, en buen estado y debe permanecer en adecuadas condiciones de limpieza, de acuerdo con lo establecido en la Ficha técnica de Negociación y Resolución 2674 de 2013.
- Se prohíbe transportar conjuntamente en un mismo vehículo alimentos y materias primas con sustancias peligrosas y otras que por su naturaleza representen riesgo de contaminación del alimento.
- Se debe llevar un control de vehículos en el momento del cargue y despacho.

Los requisitos del transporte para los Paquetes Alimentarios y Canastas Alimentarias corresponderán a lo establecido en la Ficha Técnica de Negociación, en el documento de condiciones especiales y en la presente ficha técnica de distribución y entrega, que hacen parte integral de la negociación.

NOTA 1: Si durante la ejecución de la operación, la supervisión detecta que el equipo de transporte resulta insuficiente para dar cumplimiento a las entregas con oportunidad, comunicará esta situación al Comitente Vendedor, quien estará en la obligación de tomar las medidas pertinentes para subsanar las dificultades garantizando la entrega en los tiempos establecidos y programados.

NOTA 2: Por cada punto de entrega de Paquetes Alimentarios y Canastas Alimentarias, el **COMITENTE VENDEDOR** debe disponer de una báscula con capacidad máxima de 40 Kilogramos y capacidad mínima de 200 gramos, con sensibilidad no mayor a 100 gramos. Previamente, se deberá realizar la verificación correspondiente y presentar el soporte documental de dicha verificación.

5. INSPECCIÓN PREVIA AL EMPAQUE DE PAQUETES ALIMENTARIOS Y CANASTAS ALIMENTARIAS

El **COMITENTE COMPRADOR**, por medio de la supervisión realizará los muestreos y demás procedimientos que considere pertinentes para verificar la calidad, cantidad, oportunidad y logística previa a la entrega de los Paquetes Alimentarios y Canastas Alimentarias, tanto en la(s) instalaciones destinadas para el ensamble y almacenamiento como en cada una de las unidades operativas o puntos de entrega.

El Comitente Vendedor no podrá cambiar los alimentos aprobados durante la ejecución de la operación sin el aval y autorización escrita del **COMITENTE COMPRADOR**, igualmente, no podrá entregar alimentos que no se encuentren aprobados por el **COMITENTE COMPRADOR**. Teniendo en cuenta que los alimentos aprobados deben cumplir permanentemente con las características establecidas en el documento de condiciones especiales.

El **COMITENTE COMPRADOR**, por medio de la supervisión, realizará una inspección de los alimentos a entregar e informará al **COMITENTE VENDEDOR**, sobre los hallazgos de alimentos que no se encuentren en condiciones aptas para el consumo y en consecuencia se abstendrán de realizar la entrega de estos alimentos.

Se resalta la importancia de mantener la calidad de los productos aprobados durante toda la operación. Por lo tanto, en caso de presentarse quejas reiteradas sobre una marca específica, el **COMITENTE COMPRADOR** podrá solicitar la no entrega de productos de dicha marca.

Los muestreos se adelantarán basados en la norma ISO-NTC 2859 y NTC 1236, teniendo en cuenta aspectos como: empaque en mal estado, inadecuadas condiciones de limpieza, húmedo, deformado, con evidencias de daño mecánico o causado por vectores (roedores), mal sellado, entre otras, envases o alimentos que presenten daños mecánicos, corroídos, entreabiertos, sucios o con indicios de contaminación física, química o microbiológica, que no cumplan con normatividad de rotulado o características organolépticas (color, olor y sabor) propias del alimento, que el empaque y embalaje no permita las temperaturas de conservación



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

FICHA TECNICA DE DISTRIBUCION Y ENTREGA

adecuadas (según aplique). El **COMITENTE COMPRADOR** se abstendrá de recibir los alimentos cuando estos no cumplan con el peso o volumen determinado en la ficha técnica de negociación o en el documento de condiciones especiales.

Los alimentos que se encuentren por fuera de las especificaciones establecidas en el documento de condiciones especiales serán rechazados, la supervisión informará las cantidades y la razón del rechazo, en este caso, el **COMITENTE VENDEDOR** deberá realizar la reposición de manera inmediata, ya sea en las instalaciones destinadas para el empaque y almacenamiento, en el punto de entrega o unidad operativa. En caso contrario la supervisión adelantará el debido proceso.

La supervisión, realizará una inspección de los vehículos que transportan los Paquetes Alimentarios y Canastas Alimentarias, los cuales deben cumplir con las condiciones sanitarias requeridas para el transporte contempladas en la ley 9 de 1979, Resolución 2674 de 2013, y normatividad aplicable vigente, concordante, complementaria y modificatoria, además del concepto sanitario favorable, con fecha de expedición menor a un año emitido por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá.

NOTA: Se precisa que las visitas aquí señaladas, no hacen parte de la visita técnica habilitante que el **COMISIONISTA COMPRADOR** deberá realizar.

6. CAPACIDAD INFRAESTRUCTURA

El **COMITENTE VENDEDOR** debe contar con instalaciones destinadas para la recepción, almacenamiento, ensamble y clasificación de alimentos, que cumplan con todos los requisitos establecidos en la Ley 9 de 1979, Resolución 2674 de 2013 y demás normatividad vigente, que la modifiquen o la complementen, para lo cual, el **COMITENTE VENDEDOR** deberá allegar un documento suscrito por su Representante legal en el que indique las instalaciones destinadas para el empaque y almacenamiento que dispone para la operación de acuerdo a lo requerido en la Ficha Técnica de Negociación.

El **COMITENTE VENDEDOR** deberá presentar el concepto sanitario **FAVORABLE o FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS** emitido por la autoridad sanitaria competente, que contemple las áreas de recepción, almacenamiento, selección, clasificación, ensamble y almacenamiento los Paquetes Alimentarios y Canastas Alimentarias, dichas actividades serán verificadas por parte del profesional quién efectuará la visita previa para la habilitación en rueda de negocios.

Este concepto se presentará para cada una de las instalaciones destinadas para el ensamble, los conceptos deben presentar fecha de expedición no mayor a un (1) año contado a partir de la fecha de presentación de los documentos.

En caso de presentar, conceptos sanitarios donde se desarrollan diferentes actividades económicas, se debe contar con un área exclusiva para el proceso de recepción, almacenamiento de alimentos, selección, clasificación, ensamble y almacenamiento los Paquetes Alimentarios y Canastas Alimentarias.

Si el concepto sanitario es mayor a un año, el comitente vendedor deberá contar adicionalmente con la solicitud de visita radicada ante la entidad competente.

El **COMITENTE VENDEDOR** se compromete a utilizar durante la ejecución de la operación, la(s) instalaciones destinadas para el empaque y almacenamiento que fueron previamente visitada(s) por la Bolsa Mercantil de Colombia-BMC. Sin embargo, en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente soportados, será válida la aceptación de nuevas instalaciones, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ficha de negociación, los cuales serán verificados mediante visita adelantada por parte del **COMITENTE COMPRADOR**, quien emitirá el oficio que dé cuenta del respectivo concepto.

Si el **COMITENTE COMPRADOR** a través de la supervisión encuentra que las instalaciones destinadas para el ensamble y almacenamiento no cumplen con las características ofrecidas inicialmente como condición habilitante, será el **COMITENTE COMPRADOR** quien se reserve la facultad de aceptar o no la solicitud de cambio a nuevas instalaciones, en caso de no aceptarla, el **COMITENTE COMPRADOR** dará conocimiento al **COMISIONISTA COMPRADOR** para que este le informe al **COMISIONISTA VENDEDOR**, el posible incumplimiento del **COMITENTE VENDEDOR**, conforme al reglamento de la Bolsa Mercantil de Colombia - BMC.



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

FICHA TECNICA DE DISTRIBUCION Y ENTREGA

El **COMISIONISTA COMPRADOR**, por medio de la supervisión realizará visitas de inspección a la(s) instalaciones destinadas para el empaque y almacenamiento una vez se ha cerrado la negociación y durante el desarrollo del suministro, con el propósito de verificar el cumplimiento de la aplicación de la Ley 9 de 1979, Resolución 2674 de 2013 y demás normatividad vigente, que la modifiquen o la complementen y la capacidad disponible que asegure el abastecimiento de las cantidades negociadas. De estas visitas se elaborarán actas, generando observaciones, planes de mejoramiento o requerimientos de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación, para efectos de supervisión, y las cuales serán notificados al **COMISIONISTA VENDEDOR**.